

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Erogaciones del Fondo Nacional de Infraestructura para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-2-09KDH-15-0384-2018

384-DE

Criterios de Selección

Trascendencia.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones realizadas para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con recursos transferidos por el Fondo Nacional de Infraestructura, a fin de verificar que se aplicaron para el propósito para el cual fueron autorizados, que se previeron, contrataron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,286,762.8
Muestra Auditada	1,286,762.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo seleccionado, por 1,286,762.8 miles de pesos, se constituyó por las erogaciones realizadas por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), por 1,061,458.7 miles de pesos y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por 225,304.1 miles de pesos correspondientes a proyectos ejecutivos y de obras hidráulicas para el Nuevo

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), mediante el Fideicomiso del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN); se revisó el 100.0% del universo seleccionado.

Antecedentes

En 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) autorizó un apoyo hasta por 4,752,554.8 miles de pesos para efectuar, por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), Fiduciario del FONADIN, el pago de estudios, proyectos ejecutivos y obras iniciales, necesarios para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), para lo cual ASA suscribió diversos Convenios de Apoyo Financiero (CAF) y convenios modificatorios, en 2013 y 2014.

En diciembre de 2014, el Comité Técnico del FONADIN designó a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), para sustituir a ASA como promotor del proyecto y asumir todos los derechos y obligaciones para la construcción del NAICM, para lo cual, en enero de 2015 se suscribió el Convenio de Sustitución de Promotor y Reexpresión del Convenio de Apoyo Financiero en el que se reconoció el saldo insoluto de los apoyos otorgados y se reasignaron recursos en junio de 2015, por 587,780.5 miles de pesos, con la formalización de un Convenio de Apoyo Financiero para Proyectos Ejecutivos Relativos a Obras Hidráulicas, entre BANOBRAS, el GACM y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

A diciembre de 2017, se han asignado recursos por 4,752,554.8 miles de pesos de los que se han ejercido 3,487,042.8 miles de pesos.

Resultados

1. Marco normativo para el manejo y control de las erogaciones del FONADIN

Para las operaciones relacionadas con el ejercicio de los recursos del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), en estudios, proyectos ejecutivos y obras hidráulicas del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), se determinó que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), contó con el Manual de Organización de 2014, el cual fue actualizado el 29 de marzo y el 24 de octubre de 2017 por el Consejo de Administración y vigente para el ejercicio en revisión, publicado en el portal de internet de GACM para conocimiento de todo el personal de la entidad, donde se establecen, principalmente, el marco jurídico administrativo y las atribuciones conferidas.

Asimismo, contó con los Convenios de Sustitución de Promotor y Reexpresión, del Convenio de Apoyo Financiero del 10 de junio de 2013, celebrado con BANOBRAS y ASA el 29 de enero de 2015 (modificado el 19 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2015) y de Apoyo Financiero para proyectos ejecutivos relativos a obras hidráulicas, celebrado entre BANOBRAS y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el 1 de junio de 2015 y sus modificaciones en noviembre de 2016, febrero y octubre de 2017.

También se contó con las Reglas de Operación del Fideicomiso núm. 1936, FONADIN, aprobadas por el Comité Técnico, vigentes a partir de octubre de 2014, modificadas en 2015 y 2016.

Al respecto, para realizar el registro de las operaciones de los estudios, proyectos ejecutivos y obras hidráulicas del NAICM, la entidad fiscalizada contó con el Procedimiento del proceso de pago a contratistas y proveedores de bienes y servicios, autorizado por el Director General de GACM, el 16 de diciembre de 2014 y vigente en 2017; no obstante, se observó que los formatos anexos no se corresponden con los utilizados en el ejercicio 2017, en contravención de la normativa.

2017-2-09KDH-15-0384-01-001 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. gestione la actualización de los formatos del Procedimiento de pago a contratistas y proveedores de bienes y servicios, en cumplimiento de la normativa.

2. Erogaciones del FONADIN por GACM

Al 31 de diciembre de 2017, en los Estados Financieros Dictaminados, el GACM registró recursos ejercidos acumulados del FONADIN por 3,487,042.8 miles de pesos (2015-2017) que se destinaron a la ejecución de estudios, proyectos ejecutivos y obras hidráulicas, de los cuales 1,286,762.8 miles de pesos son de 2017, ejercidos mediante 17 contratos, 2 por 1,061,458.7 miles de pesos, por estudios y proyectos ejecutivos adjudicados por el GACM, y 15, por 225,304.1 miles de pesos, por estudios, proyectos ejecutivos y obras hidráulicas adjudicados por la CONAGUA. Con base en los Convenios de Apoyo Financiero, dicho importe, está registrado en la cuenta "Provisiones a largo plazo Fondo Nacional de Infraestructura (BANOBTRAS)", ya que representa el registro por la obligación que adquirió el GACM por la sustitución del promotor (ASA) en el convenio de apoyo financiero 1936 FONADIN (2015).

3. Contratos Vigentes y Adjudicados en 2017

Respecto de los 17 contratos vigentes en 2017, por los que se ejercieron 1,286,762.8 miles de pesos, se determinó que 14, por 1,280,882.1 miles de pesos ejercidos, provienen de ejercicios anteriores (2 de GACM y 12 de la CONAGUA) y 3 se celebraron en 2017, por los que se ejercieron 5,880.7 miles de pesos.

Al respecto, se determinó que la adjudicación de los 3 contratos se efectuó por invitación a cuando menos tres personas, los cuales no rebasaron los montos máximos de adjudicación y los trabajos contratados consistieron en estudios de funcionamiento hidráulico y renivelación de bordos del Lago Nabor Carrillo para definir su capacidad de regulación, proyecto ejecutivo para el manejo de caudales en la zona de descargas de los portales de salida del túnel emisor central, túnel emisor oriente y el Río el Salto, proyecto ejecutivo de la interconexión entre el semiprofundo Chimalhuacán II y el túnel Churubusco-Xochiaca; también aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en cumplimiento de la normativa establecida y todos los servicios solicitados estuvieron incluidos en el Convenio de Apoyo Financiero para Proyectos Ejecutivos relativos a Obras Hidráulicas.

Es preciso señalar que la entidad fiscalizada requirió a los prestadores de servicios las fianzas de anticipo y de cumplimiento.

4. Fianzas

De los 14 contratos de 2016, se comprobó que los contratistas otorgaron ocho pólizas de anticipos; los endosos de las pólizas de fianzas por ampliaciones en los 9 contratos y recepción de los trabajos correspondientes, conforme a la normativa establecida.

5. Modificaciones de montos de contratos

Con el análisis de los 17 contratos (1,286,762.8 miles de pesos ejercidos), se determinó que seis (tres adjudicados en 2017, y tres del ejercicio 2016), por 595,473.6 miles de pesos, no registraron modificación alguna; tres contratos, por 40,040.8 miles de pesos ejercidos, tuvieron una disminución en monto, por 12,271.0 miles de pesos (de un total contratado por 110,934.7 miles de pesos), debido a la cancelación del modelo de un software de uso libre, para sustituirlo por la versión final de operación del sistema principal de drenaje del Valle de México y por el reconocimiento de cantidades por la definición de la volumetría realmente ejecutada, lo cual fue autorizado por el Comité de Obras de la CONAGUA.

Siete contratos, por 649,498.6 miles de pesos ejercidos (con un monto original de 2,883,507.3 miles de pesos) tuvieron incrementos, por 434,623.4 miles de pesos; al respecto, se determinó que cinco de ellos, por 600,156.5 miles de pesos ejercidos, se incrementaron en los términos previstos en la normativa y dos, por 49,342.1 miles de pesos ejercidos, tuvieron incrementos de 32,218.4 miles de pesos, equivalentes al 51.0% y 36.7%, respecto del monto originalmente pactado (32,982.3 miles de pesos y 41,920.0 miles de pesos). En uno de ellos las modificaciones se debieron a la ampliación de los servicios, lo que provocó el incremento en tiempo y costo del contrato y en el otro se elaboró el proyecto de obra civil (diseño geométrico, estructural y arquitectónico de las distintas estructuras que conforman la planta de bombeo), para lograr el objetivo del contrato, por lo que la residencia consideró conveniente realizar los trabajos que el catálogo de conceptos no tenía previstos, por lo cual se requirió la autorización de montos adicionales para su elaboración, de acuerdo con los dictámenes técnicos autorizados correspondientes, de conformidad con la normativa.

El contrato restante, por 1,749.8 miles de pesos, se menciona en el resultado siguiente.

6. Modificaciones de plazos contratados

Del contrato restante, CGPEAS-CGPEAS-MEX-16-004-FI-AD (de los 17), por 1,749.8 miles de pesos ejercidos en 2017, celebrado el 2 de febrero de 2016, se determinó que presentó una ampliación del monto, por 1,535.8 miles de pesos, el 9 de marzo de 2017, por partidas adicionales del proyecto Geométrico del Canal Colector y Presupuesto Base, debido a cambios en el trazo del polígono del NAICM; no obstante, dicha ampliación no se formalizó sino hasta 306 días después de la fecha de término estipulada en el contrato (7 de mayo de 2016), ya que el contrato estaba vigente, debido a que el acta de extinción de derechos y obligaciones se formalizó el 15 de junio de 2017, una vez pagadas por BANOBRAS las estimaciones 4 y 5 (finiquito); al respecto, como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2017, la CONAGUA emitió la circular B00.12.-0194, del 27 de junio de 2018, en la que instruyó a las direcciones de área y subdirecciones a su cargo, como una medida preventiva, para que las modificaciones en los contratos se realicen dentro de su vigencia, a fin de que las operaciones relacionadas queden debidamente justificadas y los

volúmenes adicionales sean aceptados desde la entrega de los trabajos, por lo que se solventa lo observado.

7. Recepción de los trabajos contratados

Respecto de la recepción de los trabajos de los 17 contratos, por 1,286,762.8 miles de pesos, ejercidos en 2017, se determinó que de 8 contratos, por 1,130,648.3 miles de pesos, se recibieron trabajos parciales y finales a entera satisfacción del GACM y la CONAGUA, conforme al programa de ejecución; de 6 contratos de la CONAGUA, no se modificaron los programas, conforme a las adecuaciones de los trabajos entregados en parcialidades, los cuales se validaron en los documentos de cierre administrativo (aviso de terminación por parte del contratista, minuta de verificación de los trabajos y las actas de entrega recepción y finiquitos).

En 2 contratos, el importe ejercido, por 1,595.9 miles de pesos, fue por concepto de anticipos, de conformidad con lo estipulado contractualmente y un contrato más, por 9,618.8 miles de pesos, el cual se observa en el resultado siguiente.

2017-5-16B00-15-0384-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de verificar que se modifiquen los programas de trabajo, conforme a las adecuaciones realizadas para la entrega de los mismos, en cumplimiento de la normativa.

8. Recepción impropia de trabajos

De un contrato (GPEAS-CGPEAS-MEX-16-001-FI-LPN), por 9,618.8 miles de pesos ejercidos en 2017, se determinó que en la estimación 3, pagada el 13 de febrero de 2017, el contratista incluyó la partida 3.2.1.5 "Levantamiento topográfico con tecnología High Definition Surverling (HDS) o con método fotogramétrico, de los bordos que rodean el Lago Nabor Carrillo", por 80.2 miles de pesos, la cual había sido cancelada el 6 de febrero de 2017, debido a la indefinición de los predios o zonas donde se construirían los humedales, de acuerdo con el dictamen técnico elaborado por el residente del contrato, situación que se precisó en el apartado de aclaraciones, numeral 1.4 del Tercer Convenio Modificatorio del Contrato citado, del 9 de marzo de 2017, por lo que se considera impropia la inclusión de la partida referida en la estimación 3, pagada por la CONAGUA y, en consecuencia, no se justifica la erogación de este monto.

Al respecto, mediante un memorando, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la entidad fiscalizada, el 18 de julio de 2018, aclaró que el Programa general de ejecución de los trabajos presentados por el Contratista presentó un error de numeración en las partidas y conceptos, y al "Levantamiento topográfico con tecnología High Definition Surveying (HDS)", de la partida 3.2.4, se le asignaron dos números; sin embargo, no se evidenció dicho argumento.

2017-5-16B00-15-0384-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que los pagos de estimaciones que se realicen sean sólo por concepto de partidas estipulados en los contratos y sus modificaciones, en cumplimiento de la normativa.

2017-5-16B00-15-0384-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 80,213.28 pesos (ochenta mil doscientos trece pesos 28/100 m.n.), por el pago de la partida 3.2.1.5 "Levantamiento topográfico con tecnología High Definition Surverling (HDS) o con método fotogramétrico, de los bordos que rodean el Lago Nabor Carrillo", la cual había sido cancelada, de acuerdo con el dictamen técnico del 6 de febrero de 2017, incluido en el tercer convenio modificatorio, del 9 de marzo de 2017, por lo que se considera improcedente el pago de la estimación 3, pagada por la entidad fiscalizada, y en consecuencia, no se justifica la erogación de este monto.

9. Pagos con cargo en el apoyo financiero FONADIN

Con la revisión del reporte "Pagos con cargo al apoyo financiero FONADIN", se constató que de los recursos erogados en 2017, por 1,286,762.8 miles de pesos, de los 17 contratos, uno del GACM, por 498,272.0 miles de pesos, incluyó 9 pagos por 24,603.0 miles de pesos que correspondieron a ajustes de costos y 12 estimaciones, por 473,669.0 miles de pesos, y 15, por 225,304.1 miles de pesos fueron a estimaciones, los cuales se comprobaron con los trabajos recibidos con entera satisfacción del área contratante, actas entrega-recepción y los contratos se presentaron para el visto bueno de la Gerencia de Verificación y Mesa de Ayuda de BANOBRAS.

Se comprobó que para los pagos se emitieron los oficios de instrucción y justificación de pago, oficios de certificación de trabajos entregados, recibos simples de recepción de los pagos, carátulas de estimaciones, facturas y trasferencias bancarias, al 31 de diciembre de 2017.

Del contrato restante LPI-OP-DCAGI-SC-069-16, con importe ejercido, por 563,186.7 miles de pesos, se determinó que la GACM otorgó un anticipo por 96,665.3 miles de pesos, el 22 de mayo de 2017, del cual amortizó un importe de 856.3 miles de pesos, de un anticipo anterior, otorgado el 2 de diciembre de 2016, por 933.9 miles de pesos, el cual no se amortizó al no iniciarse los trabajos en la fecha prevista en el programa; los restantes 77.0 miles de pesos se amortizaron en la primera estimación de mayo de 2017; asimismo, el anticipo, por 96,665.3 miles de pesos, no fue amortizado sino hasta las estimaciones 5, 6 y 7 pagadas el 19 de diciembre de 2017, por lo que se observó que se realizaron amortizaciones por 7,313.9 miles de pesos (933.9 miles de pesos de diciembre de 2016 y 6,380.0 miles de pesos en mayo de 2017) con atraso de 8 meses lo que incumplió el programa de aplicación de anticipos del anexo 6, estipulado en el contrato y se dejó de obtener un rendimiento, por 53.5 miles de pesos, que generó dicho monto en el plazo de 8 meses; a razón de la tasa de rendimiento promedio anual del 6.67% de CETES. Cabe mencionar, que los trabajos se ejecutaron de manera extemporánea sin que se modificara el contrato ni el programa de amortización de anticipos.

Asimismo, se comprobó que en el ejercicio 2017, el GACM realizó las retenciones correspondientes del 5.0 al millar, por 4,579.9 miles de pesos y la CONAGUA, por 944.0 miles de pesos, las cuales se enteraron a la Secretaría de la Función Pública (SFP).

2017-2-09KDH-15-0384-01-002 Recomendación

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que amortice oportunamente los anticipos otorgados, de acuerdo con los porcentajes y las fechas programadas en los contratos de obra.

2017-2-09KDH-15-0384-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,464.14 pesos (cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 14/100 m.n.), por concepto de rendimientos sobre el monto de 7,313.9 miles de pesos de anticipos otorgados, amortizados con atraso de 8 meses, aun cuando en el contrato se estipuló el programa para ello.

10. Revisión de los avances de los trabajos

Con la revisión de las minutas e informes de avance físicos y financieros de los trabajos de los 17 contratos (1,286,762.8 miles de pesos ejercidos), se determinó que los avances de dos contratos del GACM, por 1,061,458.7 miles de pesos, se documentaron y se correspondieron con las fechas estipuladas en los calendarios de los contratos sustentados en los informes impresos y en medios electrónicos proporcionados por los contratistas.

De los 15 contratos restantes, por 225,304.1 miles de pesos de CONAGUA, se determinó que realizaron 75 informes de avance de los trabajos asignados durante 2017; no obstante, sólo proporcionó 34 minutas, y 41 no se elaboraron, en contravención de la normativa, que establece que en las reuniones de revisión de los avances y entrega final de los trabajos encomendados, se levantarán las minutas correspondientes.

Al respecto, la Coordinación de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA envió a la ASF el oficio de la Subgerencia de Estudios y Proyectos del 18 de julio del 2018, con él proporcionó 31 minutas de los avances de los trabajos; de las 10 minutas restantes, correspondientes a dos contratos, por un monto ejercido de 101.6 miles de pesos, argumentó que modificó el contrato, sin que se programaran nuevas reuniones de avance; sin embargo, no mostró evidencia de lo anterior, en contravención de la normativa.

2017-5-16B00-15-0384-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que en cada reunión de avance de obra hidráulica para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se elaboren las minutas correspondientes, en cumplimiento de la normativa.

11. Registro contable Promotora Fiduciaria

Al 31 de diciembre de 2017, el GACM reportó un importe erogado de 1,286,762.8 miles de pesos en la cuenta 2269 "Provisiones a Largo Plazo", en la que se registró el ejercicio de los recursos que administra el FONADIN, otorgados conforme al CAF, registrado en la cuenta 4102 "Aplicaciones Patrimoniales"; lo anterior se comprobó con las pólizas contables respaldadas en los oficios de solicitud, instrucción y justificación de pago, así como en los oficios de certificación de trabajos entregados, los cuales estuvieron validados por los funcionarios autorizados, además de los recibos simples de recepción de los pagos, carátulas

de estimaciones, facturas, transferencias bancarias, actas de entrega-recepción, entre otros documentos.

Asimismo, el GACM registró en la cuenta 1134 "Anticipos", 96,665.3 miles de pesos, del anticipo del 20.0% de un contrato (483,326.7 miles de pesos, cantidad asignada en 2017), en cumplimiento de la cláusula sexta del contrato; sin embargo, por lo que se refiere a 2 contratos celebrados por la CONAGUA, se otorgaron anticipos, por 1,595.9 miles de pesos, equivalentes al 10.0% del contrato, los cuales no fueron registrados en la cuenta 1134 "Anticipos". Del seguimiento, se comprobó que el importe de los anticipos fue considerado como gasto capitalizable y registrado en la cuenta de "Construcciones en Proceso"; no obstante que corresponde a un derecho de cobro, ya que a la fecha (julio 2018) está pendiente de amortizar.

Con la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada reclasificó la cuenta 1235 "Construcciones en Proceso" en la cuenta 1134 "Anticipos" y proporcionó las pólizas contables de la reclasificación de las cuentas; además, proporcionó una copia de la conciliación entre el GACM y la CONAGUA de los pagos ejercidos por medio del FONADIN, de diciembre del 2015 a junio de 2018. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

12. Informes mensuales y trimestrales que se presentaron al Comité Técnico del FONADIN

El GACM y la CONAGUA reportaron 36 informes mensuales y 11 trimestrales en 2017 a BANOBRAS, como fiduciario en el FONADIN, que se integraron por 24 informes mensuales y 8 trimestrales del GACM, y 12 mensuales y 4 trimestrales de la CONAGUA, en los cuales se incluyó información sobre los procesos de contratación, los avances programáticos, presupuestarios, físicos y financieros, correspondientes a los estudios y proyectos ejecutivos, obras iniciales e hidráulicas, contratados y pagados, así como diversa información; contaron con la firmas de los responsables de la Subdirección Jurídica de GACM y la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento de la CONAGUA; además, se presentaron dentro de los 10 primeros días del mes, conforme a la normativa.

Se constató que de los 17 contratos, por 1,286,762.8 miles de pesos, 13 se concluyeron en el ejercicio 2017, por 779,696.2 miles de pesos, con avances físicos y financieros del 100.0%; cuatro contratos que ejercieron 507,066.6 miles de pesos, tienen un avance físico financiero del 13.0% al 94.0%, conforme a sus calendarios. Quedan pendiente de ejercer 1,221,295.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 133,677.42 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 5 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 8 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones realizadas para el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México con recursos transferidos por el Fondo Nacional de Infraestructura, a fin de verificar que se aplicaron para el propósito para el cual fueron autorizados, que se previeron, contrataron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron, conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y la Comisión Nacional del Agua cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa interna de las operaciones relativas al registro y control de las erogaciones de estudios, proyectos y obras hidráulicas del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
2. Comprobar que los apoyos otorgados por el FONADIN para los estudios, proyectos y obras hidráulicas se destinaron de acuerdo con lo establecido en los Convenios de Apoyo Financiero.

3. Verificar que los contratos de servicios y obras para los estudios, proyectos y obras hidráulicas se adjudicaron conforme a la normativa.
4. Verificar el procedimiento con el cual se adjudicaron los contratos y comprobar que los servicios se justificaron, recibieron, comprobaron y pagaron, conforme a la normativa.
5. Comprobar que las reuniones para la revisión de los avances y de entrega de los estudios y proyectos ejecutivos se celebraron conforme al calendario establecido.
6. Verificar que el registro contable de los recursos erogados del FONADIN se efectuó conforme a la normativa.
7. Comprobar que las actas de las sesiones del Comité Técnico del FONADIN, relacionadas con los apoyos otorgados para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y los informes mensuales y trimestrales presentados al comité y a BANOBRAS, se efectuaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Finanzas de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la Dirección Adjunta de Banca de Inversión del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 42.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 2 de mayo de 2014; Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo II Estructura del Modelo, Disposición 14, Inciso a), Normas Generales de Control Interno, Primera. Ambiente de Control, quinto párrafo.

Del contrato núm. CGPEAS-CGPEAS-MEX-16-004-FI-AD, cláusula quinta.

De los contratos de obra, cláusula décima cuarta.

Contrato número CGPEAS-CGPEAS-MEX-16-001-FI-LPN, cláusula décima cuarta y el anexo 3 "Programa de Ejecución".

Contrato núm. LPI-OP-DCAGI-SC-069-16, cláusula Sexta.- "Anticipos" y numeral E.13 "Programa de aplicación del anticipo expresado en porcentaje para cada ejercicio fiscal", Anexo 6.

Convenio de Apoyo Financiero para Proyectos Ejecutivos Relativos a Obras Hidráulicas, Cláusula séptima, segundo párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.